ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA

QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **PRIMERO.-** ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
>
> **SEGUNDO.-** ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DICHA SECRETARÍA, RESPECTO DEL REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA CON RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE PROPONE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
>
> EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE, PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
>
> EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL MAGISTRADO PRESIDENTE ANTE LA SECRETARIA GENERAL, RECIBIÓ EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ASIGNÁNDOSELE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

TEE/RAP/41/2016, ORDENANDO DAR VISTA AL PLENO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DE LA VÍA INTENTADA POR EL PROMOVENTE.

EN EL PRESENTE CASO, LA MATERIA DE DECISIÓN CONSISTE EN EL REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA INTENTADA POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE EL MISMO DENOMINA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN COMO "RECURSO DE APELACIÓN", EN CONTRA DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/018/2016, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE RECIBIRÍA EL PARTIDO DEL TRABAJO, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESE ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO, SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN LA ESPECIE SE CONSIDERA, QUE ES IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA CIUDADANA DIANA GABRIELA LUGO DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, AL NO SER LA IDÓNEA PARA RESARCIR SUS DERECHOS PARTIDISTAS, EN ESTE SENTIDO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONSIDERA QUE LA ACCIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO ACTOR, DEBE SER REENCAUZADA A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, PROCEDE REENCAUZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, POR LO QUE SERÁ ANALIZADO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE RIGE A DICHO MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DICHA SECRETARÍA, RESPECTO DEL REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA CON RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE PROPONE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.
>
> EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN, ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
>
> EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL MAGISTRADO PRESIDENTE ANTE LA SECRETARIA GENERAL, RECIBIÓ EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ASIGNÁNDOSELE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/42/2016, ORDENANDO DAR VISTA AL PLENO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA, RESPECTO DE LA VÍA INTENTADA POR EL PROMOVENTE.
>
> EN EL PRESENTE CASO, LA MATERIA DE DECISIÓN CONSISTE EN EL REENCAUZAMIENTO DE LA VÍA INTENTADA POR EL RECURRENTE; TODA VEZ QUE DENOMINA SU MEDIO DE IMPUGNACIÓN COMO "RECURSO DE APELACIÓN", EN CONTRA DEL ACUERDO

IMPEPAC/CEE/019/2016, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL APROBARON LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO PRESUPUESTAL, CON DETALLE MENSUAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUE RECIBIRÍA EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, DERIVADO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESE ÓRGANO ADMINISTRATIVO COMICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ DICHO INSTITUTO POLÍTICO, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO, SU EMPLEO Y APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN LA ESPECIE SE CONSIDERA, QUE ES IMPROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR EL CIUDADANO EDUARDO BORDONAVE ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA PARTIDO POLÍTICO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO REFERIDO, AL NO SER LA IDÓNEA PARA RESARCIR SUS DERECHOS PARTIDISTAS, EN ESTE SENTIDO, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, CONSIDERA QUE LA ACCIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO ACTOR, DEBE SER REENCAUZADA A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EN CONSECUENCIA, PROCEDE REENCAUZAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, POR LO QUE SERÁ ANALIZADO DENTRO DEL MARCO NORMATIVO QUE RIGE A DICHO MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

POR OTRA PARTE, SE LE PREVIENE, PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 352 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LE SEA NOTIFICADO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL DOMICILIO QUE

SEÑALA PARA TAL EFECTO, CONFIRME SI LA CIUDADANA DIANA GABRIELA LUGO DÍAZ SERÁ PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL PRESENTE ASUNTO, NO OBSTANTE QUE ES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ELLO PARA EVITAR EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE ACUERDOS PLENARIOS** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/REC/41/2016

PRIMERO.- ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DE UN RECURSO DE APELACIÓN A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SIENDO ÉSTE ÚLTIMO EL MEDIO IDÓNEO PARA COMBATIR LOS ACTOS IMPUGNADOS, ASÍ COMO ATENDER Y ESTUDIAR LA PRETENSIÓN DEL PARTIDO ACTOR, EN TÉRMINOS DE LO ARGUMENTADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, A EFECTO QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SUS ANEXOS, COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, BAJO EL NÚMERO TEE/REC/41/2016, REALIZANDO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

TERCERO.- TÚRNESE DE MANERA DIRECTA EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, A LA PONENCIA UNO A CARGO DEL MAGISTRADO

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PARA LOS EFECTOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES, ATENDIENDO EL RESULTADO DE LA DÉCIMA SÉPTIMA DILIGENCIA DE SORTEO, LLEVADA A CABO EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/REC/42/2016

PRIMERO.- ES PROCEDENTE REENCAUZAR LA VÍA DE IMPUGNACIÓN INTENTADA POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, DE UN RECURSO DE APELACIÓN A UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SIENDO ESTE ÚLTIMO EL MEDIO IDÓNEO PARA COMBATIR LOS ACTOS IMPUGNADOS, ASÍ COMO ATENDER Y ESTUDIAR LA PRETENSIÓN DEL PARTIDO ACTOR, EN TÉRMINOS DE LO ARGUMENTADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, A EFECTO QUE INTEGRE EL EXPEDIENTE CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y SUS ANEXOS, COMO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, BAJO EL NÚMERO TEE/REC/42/2016, REALIZANDO LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

TERCERO.- SE PREVIENE AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, PARA EFECTO DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO, DEL PRESENTE ACUERDO.
CUARTO.- LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN, DE ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LLÉVESE A CABO LA INSACULACIÓN, DE ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL